

CONVENIO

CON-GOB/UCG/0307/2019

DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN"**; Y POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL GUADALAJARA, S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ROGELIO MARTÍNEZ BRIONES**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL PLANTEL GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA UNIVERSIDAD"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- **"LA INSTITUCIÓN"** DECLARA:

1.1.- Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1,2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2.- Que de conformidad a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios como organismos públicos y privados tendientes a la relación de obras de interés común.

1.3.- Que tiene interés de apoyar a la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.4.- La C. Valeria Pérez Arce del Toro, declara que es mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas de forma alguna.

1.5.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle prolongación Pedro de Ayza No.195, colonia Hidalgo, C.P. 45540, San Pedro Tlaquepaque.

1.6.- Que es su deseo recibir y albergar **"PRACTICANTES"** y/o **"PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL"** de **"LA UNIVERSIDAD"**, entendidos éstos como aquellos alumnos o pasantes de la Universidad Cuahtémoc, plantel Guadalajara, S.C., que se encuentra realizando sus prácticas profesionales y/o servicio social.

1.7.- Que la persona jurídica que representa cuenta con los recursos humanos y material suficiente para solventar los compromisos adquiridos en el presente convenio, así como para albergar practicantes y/o prestadores de servicio que se encuentren cursando las diferentes licenciaturas impartidas por la Universidad Cuahtémoc, plantel Guadalajara, S.C.

2.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

2.1.- Que es una Institución de Educación Superior constituida como Sociedad Civil, conformada mediante la Escritura Pública número 22,424 del tomo LX del libro 3 de los folios 88563-88572, de fecha 25 de julio del año 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número catorce de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número 35 del tomo CCCI Lic. Constancio Hernández Allende, y que cuenta con reconocimiento y validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública, mediante acuerdo del 23 de diciembre de 1993 para expedir Certificados de Preparatoria y Títulos de Licenciatura, Maestría y Doctorados.

2.2.- Que dentro de su objetivo se encuentra impartir educación a nivel preparatoria, licenciatura y maestría en todas las ciencias profesionales, dotados de espíritu de servicio y solidario con la comunidad, dando respuesta a las demandas sociales.

2.3.- Que tiene entre sus fines principales el impartir educación en los niveles anteriormente mencionados.

2.4.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y obligarse, conforme a sus términos, según lo indica el reglamento interno.

2.5.- Que su domicilio fiscal es Av. del Bajío No. 5901, Fraccionamiento el Bajío, Zapopan Jalisco, R.F.C. UCP 921203 DS4.

2.6.- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo y obligarse conforme a sus condiciones y términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Las partes celebran el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a:

- 1.- Becas.
- 2.- Divulgación Institucional.
- 3.- Retroalimentación Curricular.
- 4.- Vinculación Empresarial (Bolsa de trabajo).
- 5.- Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.
- 6.- Colaboración Institucional enfocada al Desarrollo.
- 7.- Apoyos Mutuos.

1. Programa de Becas:

1.1.- "LA UNIVERSIDAD" les concederá sin costo, a los empleados, personal del voluntariado juvenil y familiares directos (cónyuge e hijos) de "LA INSTITUCIÓN", Becas dentro de los siguientes parámetros:

a). **Becas del 25%** para primer ingreso sobre las mensualidades, en cualquiera de sus **Licenciaturas Escolarizadas Cuatrimestrales y Bachilleratos General Escolarizado y Tecnológico**, mientras el convenio siga vigente y se compruebe su contratación actual a la INSTITUCIÓN y/o el parentesco familiar, estas becas serán aceptadas por "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo al **programa de becas**.

b). **Becas del 25%** para primer ingreso sobre las mensualidades, en cualquiera de las carreras ofertadas dentro de la modalidad de Sistema Empresarial, mientras el convenio siga vigente y se compruebe su contratación actual a la INSTITUCIÓN y/o parentesco familiar, estas becas serán aceptadas por "LA UNIVERSIDAD"

c). **Becas del 25%** para primer ingreso sobre las mensualidades en las Maestrías de Derecho Constitucional y Amparo Administración de Empresas , mientras el convenio siga vigente y se compruebe su contratación actual a la INSTITUCIÓN y/o el parentesco familiar, estas becas serán aceptadas por "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo al **programa de becas.**

d). La beca debe renovarse al finalizar el ciclo escolar, según sea el caso, cuatrimestral o semestralmente, entregando a la Coordinación de Vinculación el formulario de solicitud de beca y pago de inscripción.

e). Las becas sólo **aplican** para alumnos de nuevo ingreso, a partir de la firma del convenio.

f). "LA UNIVERSIDAD" renovará la beca al beneficiado siempre y cuando:

Entregue oportunamente toda la documentación requerida.

Cumpla con el Reglamento Interno de "LA UNIVERSIDAD".

No cause baja académica.

1.2.- "LA INSTITUCIÓN" les concederá a los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD", lo siguiente:

a). Oportunidad de hacer sus **Prácticas Profesionales** de acuerdo a sus Políticas Internas

b). Oportunidad de hacer su **Servicio Social** de acuerdo a sus Políticas Internas

2.- Divulgación Institucional:

2.1.- "AMBAS PARTES" de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados de "LA INSTITUCIÓN" y "LA UNIVERSIDAD".

2.2.- "LA INSTITUCIÓN", brindará a "LA UNIVERSIDAD" todas las facilidades necesarias para la implementación de actividades tendientes a la difusión de la Oferta Académica con la que cuenta.

3.- Retroalimentación Curricular:

"LA INSTITUCIÓN" participará con "LA UNIVERSIDAD" proporcionando su opinión acerca de los contenidos de las currículas y la apertura de nuevas especialidades para mejorar el desempeño laboral de los egresados, con la finalidad de complementar y actualizar la información. Esto, en caso de ser requerido por "LA UNIVERSIDAD" y si así lo aceptase "LA INSTITUCIÓN".

4.- Vinculación Institucional:

4.1.- "LA INSTITUCIÓN" comunicará en su oportunidad a "LA UNIVERSIDAD" sus vacantes laborales, contactando para ello, al Departamento de Vinculación Empresarial; por su parte, "LA UNIVERSIDAD" promoverá dichas vacantes entre sus estudiantes y egresados, y en caso de que estos cumplan con el perfil solicitado por "LA INSTITUCIÓN", serán referidos al domicilio y departamento que así señalase "LA INSTITUCIÓN".

4.2.- "LA INSTITUCIÓN" notificará a "LA UNIVERSIDAD" sobre las vacantes ocupadas y en el caso de que nuestros candidatos no sean aceptados, comunicará los motivos por los cuales el alumno o egresado no obtuvo el puesto.

4.3.- Con objeto de dar mayor eficiencia y calidad al servicio del Departamento de Vinculación Empresarial, "LA UNIVERSIDAD" dará seguimiento a sus egresados, evaluando su preparación académica y su desenvolvimiento profesional. "LA INSTITUCIÓN", por su parte, proporcionará la información y otorgará las facilidades necesarias para la realización de este objetivo.

solicitado por "LA INSTITUCIÓN", serán referidos al domicilio y departamento que así señalase "LA INSTITUCIÓN".

4.2.- "LA INSTITUCIÓN" notificará a "LA UNIVERSIDAD" sobre las vacantes ocupadas y en el caso de que nuestros candidatos no sean aceptados, comunicará los motivos por los cuales el alumno o egresado no obtuvo el puesto.

4.3.- Con objeto de dar mayor eficiencia y calidad al servicio del Departamento de Vinculación Empresarial, "LA UNIVERSIDAD" dará seguimiento a sus egresados, evaluando su preparación académica y su desenvolvimiento profesional. "LA INSTITUCIÓN", por su parte, proporcionará la información y otorgará las facilidades necesarias para la realización de este objetivo.

5.- Prácticas Profesionales Y/O Servicio Social:

Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" tendrán la opción de realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de "LA INSTITUCIÓN", previa elaboración de un programa que contemple la calendarización de las actividades, así como los horarios de las mismas. Las Prácticas Profesionales y Servicio Social serán realizados por alumnos que estén cursando como mínimo el 5to. Cuatrimestre de Licenciatura (sin hacerse a la par); y por alumnos de Bachillerato Tecnológico que estén cursando el 5to. Semestre, esto, en caso de que "LA INSTITUCIÓN" lo requiera.

6.- Colaboración Institucional Enfocada al Desarrollo:

"LA UNIVERSIDAD" brindará a "LA INSTITUCIÓN" todas las facilidades necesarias para la implementación de actividades de carácter deportivo, académico y de formación, como lo son el uso de canchas deportivas sin costo, clínicas, el acceso a laboratorios de química para alguna práctica así como capacitaciones con costo preferencial respectivamente. De igual manera el uso gratuito de las instalaciones del Campus para la realización de conferencias, aclarando que la aplicación de estos beneficios se encuentra sujeto a disponibilidad.

7.- Apoyos Mutuos:

"AMBAS PARTES" convienen en apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio; siempre y cuando estén bien definidos y sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación. "LA UNIVERSIDAD" y "LA INSTITUCIÓN" acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participaran en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

SEGUNDA: VIGENCIA

Ambas partes convienen que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la firma del presente instrumento legal y hasta el término de la presente Administración Municipal, siendo esta el 30 de septiembre del 2021, pudiéndose dar por terminado en común acuerdo o bien unilateralmente, siempre y cuando se notifique a la otra parte por escrito y con quince días de anticipación.

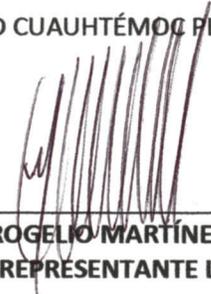
TERCERA: MODIFICACIONES

Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes.

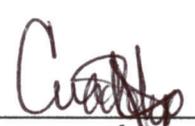
LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ENTERADAS LAS PARTES Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS **09 NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2019.**

FIRMAN LAS PARTES

POR LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL GUADALAJARA S.C.



DR. ROGELIO MARTÍNEZ BRIONES
REPRESENTANTE LEGAL



MTRA. GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
VINCULACIÓN EMPRESARIAL

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE



LIC. VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

TESTIGO



I.I. ALMA DELIA GASPARD DE ANDA
COORDINADORA DE CONVENIOS Y BECAS